



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NUMERO 382-2011. EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado, correspondiéndole entre otras, la atribución de convocar y organizar los procesos electorales;

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 44 numeral 2 subnumeral 2.5 de la Ley de Contrataciones del Estado, no es obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en dicha ley o en su Reglamento, los contratos que celebre el Tribunal Supremo Electoral, para la realización de eventos electorales;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, estima necesario integrar Juntas de Cotización para la Adquisición de Bienes, Suministros Obras y Servicios, a partir de la presente fecha y hasta el 31 de diciembre del año en curso, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículos, ley citada y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1º, 121, 125, 128, 129, 130, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); el citado y 10 12, 15 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado;

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Integrar Juntas de Cotización para la adquisición de Bienes, Suministros, Obras y Servicios durante el evento electoral Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011, en la forma que a continuación se indican:

A) Con los Licenciados José Manuel Roca, Esperanza Amaya Morales y el señor José David Cabrera Cabrera, como miembros titulares y los señores Marlene Ispaché Sac y Alfredo René Naz Ssantizo, como miembros suplentes;

B) Con la Ingeniera Lucía Emilia Rivas, el Licenciado Nery Augusto Franco Baquixax y la Licenciada Ana Lucrecia Mazariegos Tánchez, como miembros titulares y los Licenciados Ruth Teresa Jácome Alfaro y Francisco José García Cuyún, como miembros suplentes;

C) Con los Licenciados Deyanira Bernardette Herrera Juárez, Ana Verónica Espinoza Vega y Julia Ismenia Barrera Aguirre, como miembros titulares y las Licenciadas Soaira Hypatia Rueda Duarte e Hilda Massiel García García, como miembros suplentes;

D) Con los Licenciados José Domingo Valenzuela Herrera, Donald Wosbely Sandoval Amado y el señor Allan Manuel Salinas Aguirre como miembros titulares y los